



DECRETO DE ALCALDIA Nº 845/2021.

ZAPALLAR,

D 4 MAYO 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a l. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 2.490/2020 de fecha 11 de Diciembre del 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular". Decreto de Alcaldía N° 2.639/2020 de fecha 31 de Diciembre del 2020, que prorroga su periodo Alcaldicio. Decreto de alcaldía N° 302/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, que aprueba cuadro de subrogancia cargo de Alcalde. En caso de ausencia del titular.

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.495/2020, de fecha 20 de Julio del 2020.
- Necesidades del Servicio.

DECRETO:

- 1° RATIFIQUESE Y DESIGNASE en la Dotación Docente de la llustre Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratada (o), a contar del 01 de Marzo del 2021 y hasta el 28 de Febrero del 2022, a don (a) CONSTANZA KARINA TAPIA BORQUEZ, Cédula Nacional de Identidad N° Profesora de Educación General Básica, domiciliado (a) en
 - en **Escuela Aurelio Duran Almendro**, según **Estatuto Docente**; distribuidas de la siguiente manera:
 - 6 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES ESCUELA AURELIO DURÁN ALMENDRO, DISTRIBUIDAS EN:
 - 2 HORAS ARTICULACIÓN PIE;
 - 4 HORAS SEP, DISTRIBUIDAS EN: JEFATURA (2 HORAS); TALLER DIGITAL (2 HORAS);
- 2° LA función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal.
- **3º PAGUESE** una Remuneración Imponible Mensual correspondiente a la Renta Base Mínima Nacional en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV del texto refundido D.F.L. Nº 1/96, como igualmente los beneficios establecidos en las leyes complementarias sobre remuneraciones para el personal regido por la Ley N° 19.070. Será aplicable, en caso de resultar procedente, el **Reglamento de Asignaciones Especiales**, **Incrementos e Incentivo Profesional**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se indica en el punto N° 2 del Considerando.







4º IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21.02.000.000.000: Personal A Contrata del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,



C: EDUCACION 2021 / A CONTRATA AÑO 2021



- DISTRIBUCION:

 1.- Registro SIAPER
 2.- Depto, Educación.

- 3.- Interesada.
 5.- Oficina de Transparencia.
 6.- Archivo: Secretaria Municipal.

PMP / CTL / DAPTO SEC / aoc / js



